Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 40 PAGINAS	Salta, 13 de Diciembre de 1999	CORRED	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA № 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION № 3/18	
Nº 15.796	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
LUNES A VIERNES	RUBEN FORTUNY	Sr	. FACU	JNDO TROYANO	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

de 8.30 a 13.00

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

DIRECTOR

- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

	or cada		cedente	
Texto no mayor de 200 palabras Pu	blicación	(p/c.p	oalabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,				
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$	0,10	
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$	0,10	
Avisos Comerciales	.\$ 25,00	\$	0,10	
Asambleas Comerciales	.\$ 20,00	\$	0,10	
Avisos Administrativos	.\$ 25,00	\$	0,10	
Edictos de Mina	.\$ 20,00	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$	0,10	
Edictos Judiciales	.\$ 10,00	\$	0,10	
Remates Judiciales	.\$ 15,00	\$	0,10	
Remates Administrativos	\$ 25,00	\$	0.10	
Posesión Veinteñal	•	\$	0,10	
Avisos Generales		\$	0,10	
BALANCES				
 Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. 	\$ 75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	\$ 120,00			
II - SUSCRIPCIONES				
Anual	\$ 100,00			
Semestral	\$ 65,00			
Trimestral	.\$ 50,00			
III - EJEMPLARES				
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00			
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año				
Atrasado más de 1 año				
Separata				
IV - FOTOCOPIAS				
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos				
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		Pág.
M.S.P. N° 4.496 del 01/12/99	- Designa Gerente General del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, al Dr. Manfredo Aguilera Pérez	6928
S.G.G. Nº 4 497 del 01/12/99	- Observa en forma total proyecto de ley sancionado por las Cámaras	0720
5.0.0. IV 4.477 doi 01/12/77	Legislativas. Usufructo de terreno fiscal al Aero Club Metán	6929
M. Ha. Nº 4.499 del 01/12/99	- Autorización de pago de servicios de Amortización de Títulos	
•	de Consolidación	6930
M.G.J. N° 4.503 del 02/12/99	- Designa al Dr. Edgardo Vicente, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia	6931
S.G.G. N° 4.504 del 02/12/99	- Declara Huésped Ilustre al señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem	6932
M.G.J. N° 4.506 del 03/12/99	- Designa a la Esc. Mariela Edith Echazú, Adjunta del Registro Notarial N° 16	6932
M.G.J. N° 4.507 del 03/12/99	- Aceptación de renuncia del Esc. Carlos Figueroa Solá, la Titularidad del Registro Notarial Nº 55	6932
S.G.G. N° 4.508 del 03/12/99	- Aceptación de renuncia del señor Mariano Aguilar, Director Provincial de Defensa Civil	6933
S.G.G. Nº 4.509 del 03/12/99	- Designa a la Dra. Gloria del Socorro Abán, en el cargo de Directora Ad-Honorem del I.P.S.	6933
M. Ha. Nº 4.510 del 03/12/99	- Decreto Nº 1.981/99: Ampliatoria	6933
S.G.G. Nº 4.513 del 03/12/99	- Contrato de locación de obra	6933
	- Aprobación: "Convocatoria a Jóvenes Investigadores que Deseen Desempeñarse con Lugar de Trabajo en la Provincia"	
S.G.G. Nº 4.523 del 03/12/99	- Contrato de locación de obra	
M.P.E. N° 4.585 del 03/12/99	- Declara de Interés Provincial las VI Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales.	6937
S.G.G. Nº 4.586 del 03/12/99	- Declara de Interés Provincial la participación de la Srta. Carolina Noelia Guerrero, hija del héroe Víctor Samuel Guerrero	6938
M.G.J. N° 4.587 del 03/12/99	- Aceptación de Renuncia del Sr. Ernesto Angel Gómez, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	•
DECRETOS SINTETI	ZADOS	
M.P.E. Nº 4.502 del 02/12/99	- Designación de personal temporario	6938
	- Reconocimiento pecuniario: Pago de Subrogancia	
	- Reconocimiento pecuniario de Licencia Compensatoria	
	- Reconocimiento de Nivel	
M.S.P. Nº 4.514 del 03/12/99	- Reconocimiento de Nivel	6939
M.S.P. Nº 4.515 del 03/12/99	- Hace lugar recurso jerárquico	6939
M.S.P. Nº 4.516 del 03/12/99	- Designación de personal temporario	6939
M.S.P. Nº 4.517 del 03/12/99	- Reconocimiento de servicios	6940
M.S.P. Nº 4.518 del 03/12/99	- Traslado de personal	6940
M.S.P. N° 4.519 del 03/12/99	- Deja sin efecto afectación de personal	6940
M.S.P. N° 4.520 del 03/12/99	- Reubicación de personal	69 41
M.G.J. N° 4.521 del 03/12/99	- Reubicación escalafonaria de personal	6941
M.G.J. Nº 4.524 del 03/12/99	- Dispone beneficio de conmutación de penas	6941
	- Dispone beneficio de conmutación de penas	
	- Dispone beneficio de conmutación de penas	
M.G.I. Nº 4.527 del 03/12/99	Dispone beneficio de conmutación de penas	6941

	Pag.
M.G.J. Nº 4.528 del 03/12/99 - Dispone beneficio de conmutación de penas	6941
M.G.J. Nº 4.529 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	6941
M.G.J. Nº 4.530 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	6941
M.G.J. N° 4.531 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	6941
M.G.J. N° 4.532 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.533 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.534 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.535 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.536 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.537 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.538 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.539 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.540 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.541 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.542 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.543 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.544 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.545 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.546 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.547 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.548 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.549 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.550 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.551 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.552 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.553 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.554 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.555 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.556 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.557 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.558 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.559 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.560 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.561 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.562 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.563 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.564 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.565 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.566 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.567 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.568 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.569 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.570 del 03/12/99 - Deniega beneficio de commutación de penas	
M.G.J. N° 4.571 del 03/12/99 - Deniega beneficio de commutación de penas	
M.G.J. N° 4.572 del 03/12/99 - Deniega beneficio de commutación de penas	
M.G.J. N° 4.572 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 4.573 del 03/12/99 - Deniega beneficio de commutación de penas	
M.G.J. N° 4.575 del 03/12/99 - Deniega beneficio de commutación de penas	
M.G.I. Nº 4.575 del 03/12/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	6045

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.496

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 07.201/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, al doctor Manfredo Aguilera Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable la designación del mencionado profesional por haberse dejado sin efecto, por renuncia, la asignación interina de funciones del doctor Nicanor Sosa, por Resolución Ministerial Nº 1.583/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 3º de la Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase como Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, al doctor Manfredo Aguilera Pérez, D.N.I. Nº 8.387.579, a partir del 02 de diciembre de 1999.

- Art. 2º La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 01 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.497

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 91-8.544/99 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1999, mediante el cual se otorga en usufructo por quince (15) años al Aero Club Metán, el terreno fiscal de propiedad de la provincia de Salta, identificado con la Matrícula Nº 4.865, asiento de la pista de aterrizaje de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles ha tomado la intervención que le compete, aconsejando el veto del proyecto de la ley en razón de que se encuentra sin regularizar la situación dominial de la Matrícula Nº 4.865, cuya vigencia ha sido declarada en suspenso por la Resolución Nº 18.912/97 de la Junta de Catastro, la que asimismo, por Resolución Nº 19.037/97, mandó a que el Departamento Técnico aclare los alcances de la Ley Nº 3.310.

Que por D. N° 348/99, Fiscalía de Estado, manifiesta que el proyecto sub examen, fue analizado luego de requerir a la Dirección antes mencionada, informe jurídico y técnico a fin de verificar la situación catastral de la Matrícula N° 4.865 de Metán, del cual surge que la matrícula referida fue asignada a la fracción mensurada en tres polígonos de 4 Has. 612,13 m², 19 Has. 9.509,90 m² y 11 Has. 2.217,25 m² respectivamente para el Aeródromo de Metán en virtud del Plano N° 462, involucrando las Matrículas 22 Finca El Molino, 1286 Finca El Galpón y 1287 Fracción Brunella, declaradas de utilidad pública por Ley N° 3.310.

Que examinando los antecedentes legislativos y actuaciones judiciales y administrativas relacionadas con el Aeródromo Metán, la citada Fiscalía manifiesta que por Ley Nº 3.310, la provincia de Salta declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para la construcción de una pista de aterrizaje en la Finca Fracción Brunella de Metán -Catastro Nº 1.287- de propiedad de Carlos Gutiérrez.

Que por Expte. Nº 223/59 del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud tramitaron las actuaciones "Gobierno de la Provincia vs. Gutiérrez, Carlos - Expropiación", posteriormente radicado en el Distrito Judicial del Centro, Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación (Expte. Nº 29.352/63). La Superficie expropiada es de 23 Has., 4.695 m² y 82 dcm².

Que con fecha 17 de noviembre de 1999 ingresó a la Dirección General de Inmuebles -Expte. Nº 30-101.843/99- el oficio para la toma de razón de la transferencia a favor de la provincia de Salta del Inmueble Catastro 1.287.

Que mucho tiempo antes, la citada Dirección General había aprobado el Plano Nº 462 que dio origen a la Matrícula Nº 4.865 de Metán, la que involucra los Catastros 1.287 (Fracción Brunella), Catastro 1.286 (Fracción Galpón) y Catastro 22 (Finca Molino).

Que por Ley N° 3.454 la provincia de Salta transfiere en donación dos fracciones de terreno situadas en Metán, de propiedad de la Provincia y que forman parte de mayor extensión expropiada por Ley N° 3.310: a) 1 Ha. 8.926,60 m², Plano 462, Ley N° 3.310 a favor del Aero Club Metán y b) 1 Ha. 6.259,32 m², Plano 462, Ley N° 3.310 al Estado Nacional Argentino, Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos. La donación es con cargo a la construcción de instalaciones por parte de las beneficiarias en el plazo de cinco años, caso contrario vuelven al dominio provincial.

Que por Ley N° 4.500, se deja sin efecto la donación efectuada al Estado Nacional en el apartado b) del Art. 1° de la Ley N° 3.454 y se otorga al Aero Club Metán en cesión sin cargo por el término de diez años el terreno fiscal de propiedad del Gobierno de la Provincia - Plano 462 - Catastro 4865 - Título 18 T.G., F° 255, Asiento 242 que actualmente ocupa como pista de aterrizaje de la citada entidad, a condición que la misma habilite la escuela de pilotaje (Art. 2°).

Que mediante Expte. Nº 105-346/98, el Aero Club Metán inició gestiones para obtener la renovación de la cesión gratuita de los terrenos que ocupa la pista de aterrizaje del Aeródromo de esa Ciudad oportunamente acordada por Ley Nº 4.500.

Que de lo hasta aquí expuesto por Fiscalía, deviene lógico señalar que la provincia de Salta no reviste el carácter de titular registral del inmueble identificado como Catastro Nº 4.865 (registro inmobiliario en suspenso), sobre el cual se pretende constituir el usufructo a favor del Aero Club Metán, sino que es titular registral únicamente del Catastro Nº 1.287, según surge de lo informado por la Dirección General de Inmuebles, la que señala que por las ya citadas resoluciones de la Junta de Catastro, se mantiene en suspenso aquella matrícula hasta tanto se concreten las expropiaciones.

Que señala también la Fiscalía de Estado que la Matrícula 4.865 del departamento Metán no se encuentra vigente, es decir, está fuera del tráfico

jurídico, entendiendo que la Dirección General de Inmuebles debe proceder a su anulación, toda vez que la misma involucra a las Matrículas 22 y 1.286 que no fueron objeto de expropiación, puesto que, hasta tanto se tome razón de la transferencia del dominio a favor de la provincia de Salta operada por Ley Nº 3.310 -Expte. Nº 30-101.843/99- y se le asigne la Matrícula correspondiente, no se podrá disponer del inmueble.

Que de acuerdo a lo expresado y teniendo presente que la actuación de dicha Fiscalía es a los efectos del control legal, considera que debe observarse el texto íntegro del proyecto de ley.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, por D. Nº 992/99 aconseja también el veto del proyecto sancionado.

Que sin perjuicio de la falta de regularización dominial que señala, la Fiscalía de Estado, aludiendo a la realidad fáctica en que se encuentra el inmueble, puesto que, si bien se ha vencido el plazo de la cesión temporaria que disponía la Ley Nº 4.500, se encuentra aún el Aero Club de Metán interesado en continuar las actividades aeronáuticas en el predio, y considerando también los fines de la entidad, estima viable se otorgue a la institución la tenencia precaria del predio destinado al aeródromo, hasta tanto la Dirección General de Inmuebles pueda regularizar la situación catastral.

Que las deficiencias jurídicas y técnicas en la conformación de los antecedentes dominiales del Catastro Nº 4.865, que se declara de utilidad pública, hacen aconsejable vetar el proyecto en esta instancia, sin perjuicio de mandar a que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se regularice tal situación, y siguiendo el consejo de Fiscalía de Estado, se otorgue entretanto al Aero Club de Metán, la tenencia precaria del predio destinado al aeródromo de dicha Ciudad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada en fecha 11 noviembre de 1999, mediante el cual se otorga en usufructo por quince (15) años al Aero Club Metán, el terreno fiscal de propiedad de la provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 4.865, asiento de la pista de aterrizaje de la mencionada Institución, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expediente N° 91-8.544/99 Referente,

en fecha 17/11/99, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

- Art. 2° Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.
- Art. 3º Encomiéndase a la Fiscalía de Estado a llevar adelante las actuaciones que sean pertinentes a los fines de obtener la inscripción a nombre de la Provincia de la totalidad de los terrenos que ocupa el aeródromo de Metán.
- Art. 4º Encomiéndase a la Secretaría General de la Gobernación la elaboración de un convenio con el Aero Club de Metán, el que contendrá las exigencias necesarias, para otorgar en tenencia precaria a dicha institución, los terrenos del aeródromo actualmente ocupados por la Provincia, hasta que se regularice la situación dominial de los mismos.
- Art. 5º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 01 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.499

Ministerio de Hacienda

Exptes. N°s. 11-50.519/99; 11-50.520/99 y 11-50.779/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia la firma Bodegas Lávaque S.A., solicita que se garantice el pago en dólares estadounidenses de los Prínticos aprobados por Decretos N°s. 2.447/97 y 689/98; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 784/94, Art. 3º la autoridad de aplicación en esta materia es el Ministerio de Hacienda, quien por ello se encuentra facultado para realizar las modificaciones que considere necesarias.

Que los Prínticos otorgados los son para la implantación de uvas para vinificar y uvas para la producción de vinos finos y champagne, por las sumas de \$ 8.290.984 y \$ 7.574.161, respectivamente, en Títulos de Consolidación en Moneda Nacional.

Que Contaduría General de la Provincia informa que en relación al primer Príntico (Decreto Nº 2.447/97) queda un saldo pendiente de transferir de Valor Nominal \$ 5.538.694 y que para el segundo, el total autorizado es de Valor Nominal \$ 7.574.161.

Que la firma aduce la imposibilidad de obtener financiamiento con los referidos Títulos al plazo de amortización de cuarenta y ocho cuotas mensuales dada la moneda de otorgamiento (en Moneda Nacional), como se fijara en los respectivos decretos de aprobación de los mencionados proyectos.

Que la Ley de Convertibilidad establece la paridad cambiaria entre la Moneda Nacional y el Dólar Estadounidense y tiene carácter de orden público.

Que en consecuencia y conforme lo expresa la Oficina de Auditoría del Gobernador no implica una alteración económica otorgar la posibilidad de cambio en la Moneda de pago de los servicios de amortización que devengan los Títulos de Consolidación en pesos de los decretos ya mencionados.

Que luego de haberse autorizado lo solicitado por la presentante mediante Decreto Nº 4.371/99, se expidió la Auditoría del Gobernador, mediante Dictamen Nº 569/99 (fs. 25/26) opinando que, en función de la equivalencia económica inalterable fijada por la Ley Nº 23.928, que es de orden público y la habilitación que surge de la Ley Nº 6.931 (Art. 1º) que faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a instrumentar "cualquier otra forma que cumpla con los fines de la presente ley", procede la modificación del Decreto Nº 4.371/99.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a que el pago de los servicios de amortización correspondientes a capital e intereses que devengan los Títulos de Consolidación en pesos del Decreto Nº 2.447/97 lo sea en Dólares Estadounidenses del saldo de Pesos cinco millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 5.538.694), correspondientes al remanente pendiente de transferir como Valor Nominal de los Títulos de Consolidación, dejándose establecido que a partir de la firma del contrato respectivo el monto devengará los intereses establecidos en los Arts. 18 Inc. d) y 19 Inc. a) del Decreto Nº 1.573/92, según corresponda, que se abonarán junto con las cuotas de amortización calculados sobre saldo hasta la última cuota.

Art. 2º - Autorízase a que el pago de los servicios de amortización correspondientes a capital e intereses que devengan los Títulos de Consolidación en pesos del Decreto Nº 689/98 lo sea en Dólares Estadounidenses del saldo de Pesos siete millones quinientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno (\$ 7.574.161) correspondientes al remanente pendiente de transferir como Valor Nominal de los

Títulos de Consolidación, dejándose establecido que a partir de la firma del contrato respectivo el monto devengará los intereses establecidos en los Arts. 18 Inc. d) y 19 Inc. a) del Decreto Nº 1.573/92, según corresponda, que se abonarán junto con las cuotas de amortización calculados sobre saldo hasta la última cuota.

Art. 3° - Ratifícanse en todos sus términos los Decretos N°s. 2.447/97 y 689/98, dictados con arreglo a la Ley N° 23.928 con excepción de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente.

Art. 4º - Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.371/99.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Pieve (I.) - Escudero.

Salta, 02 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.503

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 90-14.288/99 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Edgardo Vicente, como Juez de la Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Dr. Edgardo Vicente, L.E. Nº 7.241.924, Clase 1936, en cargo de Juez de la Corte de Justicia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 02 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.504

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 262-3.361/99.

VISTO el arribo del señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem, a la provincia de Salta, el día 03 de diciembre de 1999,

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

- Artículo 1º Declárase Huésped Ilustre, al señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem, desde el día 03 de diciembre de 1999 y mientras dure su estadía en la Provincia.
- Art. 2º Decláranse Huéspedes Oficiales a los miembros de la Comitiva que acompañarán al señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, desde el 03 de diciembre de 1999 y mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.506

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente Nº 41-37.293/99, en el cual el Escribano Mario Reinaldo Rondoni, en su carácter de Titular del Registro Notarial Nº 16 - de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Mariela Edith Echazú, y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 9 que la nombrada se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 05/05/99, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Escribana Mariela Edith Echazú, D.N.I. Nº 22.685.279, como Adjunta del Registro Notarial Nº 16, de esta Ciudad, a cargo del Escribano Mario Reinaldo Rondoni, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.507

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente Nº 41-37.294/99, en el cual el Escribano Carlos Figueroa Solá, presenta su renuncia como titular del Registro Notarial Nº 55 de esta Ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada, procede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Escribano Carlos Figueroa Solá, a la titularidad del Registro Notarial N° 55, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.508

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-16.442/99.

VISTO la renuncia presentada por el señor Mariano Aguilar, como Director Provincial de Defensa Civil, a partir del 24 de noviembre de 1999; y

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Mariano Aguilar, D.N.I. Nº 11.592.279, como Director Provincial de Defensa Civil, a partir del 24 de noviembre de 1999, dándosele las gracias por los

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

importantes servicios prestados.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.509

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director del Instituto Provincial de Seguros,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Dra, Gloria del Socorro Abán, D.N.I. Nº 6.535.564, en el cargo de Directora Ad-Honorem del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.510

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Exptes. N°s, 22-185.960/94 y 11-49.797/99.

VISTO, el Decreto Nº 1.981/99; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza el pago del adicional por suplemento Falla de Caja a favor del señor Héctor Alberto Cardozo, agente de la Dirección General de Rentas por el período comprendido entre el 15/06/94 al 04/01/96.

Que corresponde dejar establecido que el importe de dicho adicional que resultare de la liquidación correspondiente al período 15/06/94 al 30/11/95 quedará comprendido en las previsiones de la Ley Nº 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Amplíanse los términos del Decreto Nº 1.981 de fecha 11/05/99, dejando establecido que el importe del Adicional por Suplemento "Falla de Caja" que resultare de la liquidación correspondiente, durante el período 15/06/94 al 30/11/95 quedará comprendido en las previsiones de la Ley Nº 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.513

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-307/99.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable.

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 1.497/99 de fecha 19/04/99 y cuentan con saldo favorable.

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Consultores Individuales Líderes con Equipo de Apoyo en Proyectos Hidráulicos para elaborar Proyectos de Obras Hidráulicas, las cuales se ejecutarán posteriormente a través de la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de Proyectos de Obras Hidráulicas de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Roberto Luis Domínguez Escudero, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993.

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Roberto Luis Domínguez Escudero, D.N.I. Nº 11.592.827, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 3 Servicios No Personales - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4,522

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 143-05.558/99.

VISTO el Expediente Nº 143-05.558/99, mediante el cual la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos eleva a consideración del Sr. Ministro el lanzamiento de la convocatoria a jóvenes investigadores que deseen desempeñarse con una sede como lugar de trabajo en la provincia de Salta en los próximos cinco años; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria cuyo lanzamiento se propone, consiste en una invitación a los jóvenes argentinos investigadores de instituciones como el CONICET u otras similares, que posean grado de doctor, a radicarse por lo menos cinco años dentro de la provincia de Salta y a dedicar sus esfuerzos y conocimientos al análisis de disciplinas intrínsecamente ligadas con la explotación racional y el desarrollo de planes de manejo sustentable de los recursos naturales que la provincia posee.

Que este proyecto es de particular interés para la Provincia, ya que se dirige a renovar y apuntalar un importante sector de la vida social y productiva, cual es el estudio científico de los recursos naturales y las técnicas adecuadas para su manejo.

Que asimismo, incentivar la afluencia de argentinos, salteños o no, que se encuentran radicados en otros puntos del país y del mundo, redundará sin duda en un beneficio para la comunidad científica salteña, rejuvenecida por el aporte de nuevas ideas y técnicas de estudio, intercambio de experiencias y formulación de nuevos proyectos de desarrollo social y productivo.

Que la Provincia, dentro del proyecto de convocatoria elaborado por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, prácticamente no deberá afrontar costos adicionales para la atención de estos investigadores, ya que los mismos no recibirán sueldos ni honorarios de ella, serán ubicados en dependencias ya existentes de la mencionada Secretaría, y utilizarían sus vehículos, oficinas y herramientas de trabajo, en la medida en que estén disponibles.

Que en cuanto al alojamiento de los investigadores, resulta conveniente aprovechar la posibilidad que brinda el Plan de Vivienda Provincial a cargo del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudicando una vivienda a los investigadores seleccionados, quienes deberán hacerse cargo de las cuotas de cancelación correspondientes.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA: Apruébase la "Co

Artículo 1º - Apruébase la "Convocatoria a jóvenes investigadores que deseen desempeñarse con lugar de trabajo en la provincia de Salta dentro de los próximos cinco años", de acuerdo con las condiciones que surgen del Anexo I del presente decreto, aclarándose que estos investigadores no recibirán remuneración alguna por parte de la Provincia.

Art. 2° - Encomiéndase al Ministerio de la Producción y el Empleo, el cual, a través de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, se encargará de la difusión, promoción y gerenciamiento de la convocatoria, así como la recepción y selección de los postulantes y su posterior atención y seguimiento en sus tareas.

Art. 3° - La convocatoria preverá la adjudicación de una vivienda en la provincia de Salta para el grupo familiar del investigador, quien deberá asumir el pago de las cuotas de cancelación correspondientes,

atendiéndose en forma especial las postulaciones de matrimonios cuyos cónyuges sean ambos investigadores.

Art. 4° - Encomiéndase al Ministerio de la Producción y el Empleo, a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, pondrá a disposición de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, la información y facilidades necesarias a los efectos de la adjudicación de viviendas a los investigadores seleccionados, quienes se harán cargo de la cancelación de las cuotas correspondientes en los términos y condiciones generales vigentes.

Art. 5° - Se otorgará a los investigadores un lugar adecuado de trabajo en la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, con libre acceso al instrumental, equipos de computación, vehículos e información disponibles. La Secretaría no abonará salarios adicionales a los que perciba el postulante en su institución de origen, aunque colaborará en la medida de sus posibilidades, con los gastos que demanden las tareas de campo y funcionamiento.

Art. 6° - El tema de trabajo a desarrollar será resuelto de común acuerdo entre la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos y el postulante y su director si lo tuviera. La Provincia gestionará ante el CONICET la autorización para el cambio de lugar de trabajo del postulante seleccionado.

Art. 7º - La Provincia estimulará y apoyará la solicitud de subsidios, la formación posdoctoral y demás actividades académicas de los postulantes seleccionados.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos

Convocatoria a jóvenes investigadores que deseen desempeñarse con lugar de trabajo en la provincia de Salta en los próximos cinco años

Condiciones

1 - Ser argentino/a y pertenecer a la carrera de investigador científico del CONICET o de instituciones académicas equivalentes de la Argentina o del exterior.

Salta, 03 de diciembre de 1999

- 2-Poseer el grado de doctor y acreditar desempeño y experiencia en alguna de las siguientes disciplinas: Hidrogeología, química de aguas, geomorfología andina y/o de llanuras, geología minera, geoquímica mineral, vulcanología, geología ambiental, tectónica andina y geodesia. Se atenderán propuestas de investigadores de otras disciplinas relacionadas con el mundo productivo.
- 3 Ser menor de 34 años para investigadores asistentes, de 38 años para adjuntos y de 42 años para independientes. En casos excepcionales se atenderá al postulante que exceda la edad.
 - 4 Dominio del idioma inglés.
- 5 Compromiso del postulante a desempeñarse un mínimo de cinco años en la Provincia.

La Provincia ofrece

- 1 Adjudicación de una vivienda en la provincia de Salta para el grupo familiar del investigador, quien deberá asumir el pago de las cuotas de cancelación correspondientes. Se atenderá en forma especial las postulaciones de matrimonios cuyos cónyuges sean ambos investigadores.
- 2 Lugar adecuado de trabajo en la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, con libre acceso al instrumental, equipos de computación, vehículos e información disponibles. La Secretaría no abonará salarios adicionales a los que perciba el postulante en su institución de origen. No obstante colaborará, en la medida de sus posibilidades, con los gastos que demanden las tareas de campo y de funcionamiento.
- 3 El tema de trabajo a desarrollar será resuelto de común acuerdo entre la Secretaría y el postulante (y su director, si lo tuviera). La Provincia gestionará ante el CONICET la autorización para el cambio de lugar de trabajo del postulante seleccionado.
- 4 La Provincia estimulará y apoyará la solicitud de subsidios, la formación posdoctoral y demás actividades académicas de los postulantes seleccionados.

Los interesados deben enviar un resumen de su desempeño y aptitudes científicas junto con el cirrículum vitae detallado, incluidas copias de todos sus trabajos publicados y de su tesis doctoral. Asimismo, el nombre y dirección de cuatro personas que puedan informar sobre sus antecedentes científicos. Se garantiza absoluta reserva.

DECRETO Nº 4.523

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-306/99.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable.

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 1.497/99 de fecha 19/04/99 y cuentan con saldo favorable.

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Consultores Individuales Líderes con Equipo de Apoyo en Proyectos Hidráulicos para elaborar Proyectos de Obras Hidráulicas, las cuales se ejecutarán posteriormente a través de la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de Proyectos de Obras Hidráulicas de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Néstor Elías, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993.

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Néstor Elías, L.E. N° 7.228.830, que forma parte integrante del presente decreto.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09 Unidad de Organización 11 Finalidad 1 Función 6 Inciso 3 Servicios No Personales Fuente de Financiamiento 1505.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.585

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos

Expte. Nº 143-06.545/99.

VISTO el expediente de referencia a través del cual el Presidente Organizador de las VI Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales (JATRAMI) solicita se declare de Interés Provincial dicho evento, a realizarse en la ciudad de Salta entre los días 18 y 20 de octubre del año 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Organizador de las Jornadas referidas precedentemente ha invitado a grupos de investigación, investigadores independientes, académicos, profesionales de la industria y empresarios a particpar activamente de las mismas.

Que entre los temas propuestos se destacan Procesos de tratamiento de minerales, Medio ambiente y tecnologías limpias, Procesamiento de minerales asistido por computadoras y Economía minera y proyectos de inversión.

Que el citado evento es organizado por el Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI) y la Universidad Nacional de Salta ha otorgado al mismo su auspicio académico a través de la Resolución Nº 164/99.

Que la mayoría de los temas a desenvolverse en este evento están estrechamente vinculados a las tareas que lleva a cabo normalmente la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial las VI Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales (JATRAMI), a llevarse a cabo en la ciudad de Salta entre los días 18 y 20 de octubre del año 2000.

- Art. 2º La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.586

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-77.771/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, solicita se declare de Interés Provincial la Participación de la Srta. Carolina Noelia Guerrero, Hija del Héroe Víctor Samuel Guerrero, en el viaje -homenaje que se realizará al Cementerio de Darwin-Islas Malvinas, desde el día 11 al 18 de diciembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las peticiones formuladas por la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina y la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, la Cancillería Argentina coordinó con las autoridades del Reino Unido de Gran Bretaña, la realización de viajes -homenaje por parte de familiares de los héroes caídos en combate por la recuperación de nuestras Islas Malvinas.

Que en esta ocasión se trata del sexto contingente del año 1999 y el décimo tercero desde 1991, por lo tanto es de vital importancia la presencia de la Srta. Guerrero.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Participación de la Srta. Carolina Noelia Guerrero, Hija del Héroe Víctor Samuel Guerrero, en el viaje - homenaje que se realizará al Cementerio de Darwin - Islas Malvinas, desde el día 11 al 18 de diciembre de 1999.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 4.587

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-37.372/99.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Ernesto Angel Gómez, al cargo del Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión del citado funcionario se funda en su próxima asunción como Intendente Electo de la localidad de Apolinario Saravia.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Angel Gómez, D.N.I. Nº 10.604.584, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a partir del 01 de diciembre de 1999, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.502 - 02/12/99.

Artículo 1º - Desígnase al Sr. Francisco Octavio Barboza, D.N.I. Nº 14.708.556, como personal temporario en la Dirección Provincial de Vialidad, Campamento de Finca Las Costas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 2, Nivel 6, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 15, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.505 - 03/12/99 - Expte. N° 50-4.444/99.

Artículo 1º - Reconócese el pago de subrogancia en favor del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Claudio Francisco González, D.N.I. Nº 12.790.910, legajo Nº 195, que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Subprefecto, a partir del 01 de enero de 1999 y mientras dure su desempeño como Director Industrial del organismo penitenciario.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 5, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.511 - 03/12/99 - Expte. Nº 83-03.313/95.

Artículo 1° - Reconócese como Licencia Compensatoria el horario extraordinario laborado el día 05 de noviembre de 1995, por los entonces agentes del Area Operativa de la ex-Dirección General de Informática Provincial, Ramón Enrique Jerez, D.N.I. N° 11.538.437, personal del Ministerio de Hacienda y Juan Carlos Romero, D.N.I. N° 16.722.118, empleado de la Coordinación General de Informática, Jurisdicción 1, de acuerdo al informe obrante a fs. 27 de autos.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente el horario extraordinario laborado el día 05 de noviembre de 1995, por el entonces agente del Area Operativa de la ex-Dirección General de Informática Provincial, señor Víctor Hugo Surita, D.N.I. N° 13.414.518, de acuerdo al informe obrante a fs. 27 de autos, con encuadre en las disposiciones del Artículo 3° de la N° 6.837.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.512 - 03/12/99 - Expte. Nº 78/96 - código 139.

Artículo 1º - Revócase el nivel alcanzado reconocido por Resolución Ministerial Nº 1.339/95 por la señora María Ester García de Serrano, D.N.I. Nº 6.673.959, legajo Nº 42884, Supervisora del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa al tiempo de su concepción.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.514 - 03/12/99 - Expte. Nº 60.957/96 - código 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril de 1987, reconócese el nivel alcanzado como Jefe de División, al señor Eduardo José Sánchez, D.N.I. Nº 8.184.294, legajo Nº 28440, Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.515 - 03/12/99 - Exptes. Nºs. 14.563/97 - código 87, 67.720/97 - código 121 y 76.285/99 - código 01.

Artículo 1º - Hácese lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Marcos Alberto Scarano, D.N.I. Nº 16.307.255, legajo Nº 1770, odontólogo del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra de la Resolución Ministerial Nº 42 de fecha 22 de enero de 1999.

Art. 2° - Revócase la Resolución Ministerial N° 42 de fecha 22 de enero de 1999 y la Disposición Interna N° 059 de fecha 19 de febrero de 1997 de la Gerencia de Atención Pediátrica y la Gerencia General del Hospital Materno Infantil, debiendo afectarse nuevamente a dicho profesional al cumplimiento de las horas de guardia, conforme lo determina la Ley N° 6.903 y su reglamentación.

Art. 3° - Recházase el reclamo de salarios dejados de percibir por el agente desde su desafectación hasta la fecha de su reincorporación por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.516 - 03/12/99 - Expte. Nº 17.490/99 - código 87.

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señorita Patricia Mónica Padilla, D.N.I. N° 16.883.500, para desempeñarse como técnica en histopatología en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Justo Salim, según Resolución Ministerial N° 381 D/99.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 09, Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Servicio Bajo Riesgo Perinatal un (1) cargo de secuencia 428, cargo 361, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente y créase en su reemplazo en el Servicio de Anatomía Patológica, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en histopatología.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.517 - 03/12/99 - Exptes. Nºs. 49.242/95 y 49.134/95 - código 121.

Artículo 1º - Reconócese la cobertura médica asistencial prestada por el doctor Herly Jaime Zuñiga Huaco, D.N.I. Nº 92.887.167, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, profesional asistente (médico) en el Centro de Salud de La Unión, dependiente del Area Operativa XIII, Rivadavia Banda Sur, en el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 30 de diciembre de 1995.

Art. 2° - Por igual período, déjase establecido que el doctor Herly Jaime Zuñiga Huaco, D.N.I. N° 92.887.167, se desempeñó con un régimen horario de dedicación exclusiva de conformidad con el Artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88 y Artículo 17, Inciso f) del precitado Estatuto, reglamentado por el Artículo 3° del Decreto N° 632/93 y sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia pasiva, prevista en el Artículo 17, Inciso 1) del precitado Estatuto, reglamentado por el Artículo 4°, apartado A) del Decreto N° 1.921/93, vigente en ese momento.

Art. 3º - Déjase establecido que la erogación resultante de las sobreasignaciones por dedicación exclusiva y por ampliación horaria por la cobertura de guardia pasiva realizada desde el 09 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 1995, se encuentra comprendida en las disposiciones de la Reprogramación de Deudas del Sector Público, Ley Nº 6.837.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 11, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.518 - 03/12/99 - Expte. Nº 1,287/99 - código 147.

Artículo 1° - A partir del 01 de julio de 1999, trasládase a la Secretaría de Servicios de Salud, Sección Redacción Administrativa, a la señora Ester Albina Moya, D.N.I. N° 10.451.702, legajo N° 21648, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 6, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo".

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, transfiérase de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Hospital "San Bernardo", la secuencia 16, cargo 13, función 0, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo, a la Unidad de Organización 02, Secretaría de Servicios de Salud (Decreto Nº 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.519 - 03/12/99 - Expte. Nº 20.676/99 - código 89.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión del traslado, déjase sin efecto la afectación al Hospital "San Bernardo", dispuesta por Resolución Ministerial Nº 2.188/96, del señor Ramón Marcelo Cayón, D.N.I. Nº 16.000.063, legajo Nº 14949, técnico radiólogo del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Servicio Radiología del Programa de Diagnóstico y Tratamiento y Servicios Técnicos y Auxiliares del Hospital "San Bernardo", al señor Ramón Marcelo Cayón, D.N.I. Nº 16.000.063, legajo Nº 14949, técnico radiólogo del Hospital Materno Infantil.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, transfiérase de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Hospital Materno Infantil, la secuencia 911, cargo 792, función 0, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico radiólogo, a la Unidad de Organización 5, Hospital "San Bernardo" (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 4º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.520 - 03/12/99 - Expte. Nº 6.958/99 - código 127.

Artículo 1º - Reubícase en la secuencia 760, cargo 667, ubicación escalafonaria: Administrativa, denominación: Auxiliar administrativa de la planta y cobertura de cargos del Centro de Salud Nº 14 de Barrio Miguel Ortiz, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobado por Decreto Nº 1.034/96, a la señora Norma Estela Choque de Barboza, D.N.I. Nº 12.220.800, legajo Nº 32786, quedando en consecuencia sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 657 D/98.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.521 - 03/12/99 - Expte. Nº 36.596/99 - Cód. 41.

Artículo 1º - Reubícase escalafonariamente a partir del 12 de marzo de 1999, a la Lic. Patricia de los Angeles Saracho, D.N.I. Nº 14.747.154, en Agrupamiento Profesional Universitario, Subgrupo 1, Nivel 3, conforme a disposiciones previstas en Capítulo V, Artículo 8º, Capítulo IX, Artículo 16avo. y Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96 - Régimen Escalafonario del Personal de la Administrativo General.

Art. 2º - Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 03, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.524 - 03/12/99.

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Rubén Hugo Aguirre, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.525 - 03/12/99.

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Justo Raúl Burgos, en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.526 - 03/12/99.

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Orlando Cabrera, en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.527 - 03/12/99.

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado David Gabriel Carrizo, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.528 - 03/12/99.

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Ricardo Daniel González, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.529 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Jorge Ricardo Gómez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.530 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rubén Ricardo Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.531 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Bonifacio Lamas, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.532 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Felipe Romero, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.533 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Mario Ismael Lezcano, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.534 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Carlos Medina, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.535 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Virgilio Fernández Segovia, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.536 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado René Zárate Mamaní, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.537 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Edmundo Aramayo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.538 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Tomás Rodolfo Iñigo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.539 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Francisco Doriano Montenegro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.540 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Tomás Eduardo Barrionuevo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.541 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Angel Valentín Carrizo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.542 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Fermín Paredes, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.543 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ricardo Daniel Galván, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.544 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Carlos Nicolás González, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.545 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Demetrio Ledesma, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.546 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Américo Serafín Mamaní, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.547 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Roque Gualberto Sosa, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.548 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Luis Vaca, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.549 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Julio Monroy Cayo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.550 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ramiro Alejandro Gilabert, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.551 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Oscar Norberto Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.552 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Marcos Ariel Pacheco, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.553 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Víctor Jorge Torres, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.554 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pablo Alfredo Bruno, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.555 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ramón Ricardo Gareca, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.556 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de commutación de penas presentada por el interno penado Carlos Alberto Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.557 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por la interna penada Clara Beatriz Gómez de Ocampo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.558 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Antonio Gutiérrez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.559 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rafael Alberto Escobar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.560 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Sergio Eduardo López, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.561 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de cónmutación de penas presentada por el interno penado Oscar Nemesio Vilte, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.562 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Julio Roberto Sánchez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.563 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Román Jacinto Pérez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.564 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rolando Angel Vega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.565 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Julio César Medina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.566 - 03/12/99:

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rodolfo Tomás Cruz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.567 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Néstor Horacio Cussi, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.568 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Lorenzo Céspedes, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.569 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Belarmino Medina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.570 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Carlos Vaca, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.571 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de commutación de penas presentada por el interno penado Roque Inocencio Alvarenga, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.572 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Gustavo Santo Zapata, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.573 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Tito Vicente Ferrer, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.574 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Benjamín Nieva, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.575 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Horacio Marcelo Soria, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.576 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Mario Orlando Alcántara, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.577 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pedro Antonio Corbalán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.578 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Norberto Bonifacio Barrionuevo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.579 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Telésforo Teves, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 4.580 - 03/12/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Jorge Alberto Vega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.582 - 03/12/99 - Expte. Nº 159-11.307/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Figueroa, Daniel Roberto, D.N.I. Nº 16.423.023, Profesor en Ciencias de la Educación, como profesor suplente de Ciencias de la Educación, en 5º año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Interdisciplinariedad, con dos (2) horas cátedra semanales y Coordinación, con una (1) hora cátedra semanal, en todos los casos correspondientes al turno tarde, carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 16/04/99 y hasta el 09/05/99, por Licencia Artículo 67 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Gamboa, Víctor A.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.583 - 03/12/99 - Expte. Nº 35-27.984/99.

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a la Sra. Mirta Lucrecia Ferraris, D.N.I. Nº 4.704.784, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.JA.S.A.), ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del EN.JA.S.A., ex Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.584 - 03/12/99 - Expte. Nº 35-28.019/99.

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario al Sr. Juan Carlos Amerise, L.E. Nº 8.163.504, agente

dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.JA.S.A.), ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del EN.JA.S.A., ex Banco de Préstamos y Asistencia Social.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 522 D - 03/12/99 - Expte. N° 001-77.743/99.

Artículo 1º - Afectar a la Cámara de Senadores, a la Lic. Fanny Velarde, D.N.I. Nº 10.493.158, Asesora Profesional, dependiente de la Dirección General de Organización, a partir del 03 de diciembre de 1999.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.513 y 4.523, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 489

F. Nº 115.615

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Restituto Taritolay, por Expte. Nº 16.625, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de halita, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará Armando. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	\mathbf{X}	Y
P.M.D.	7.282.300.0000	3.427.500.0000
Esquinero Nº 1	7.282.515.2742	3.428.015.9244
Esquinero Nº 2	7.281.422.8613	3.428.015.9244
Esquinero Nº 3	7.281.422.8613	3.427.017.5880
Esquinero Nº 4	7.282.515.2742	3.427.017.5880

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 109 Has., 595 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$60,00

e) 13, 22/12 y 03/01/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 494

F. v./c. Nº 9.331

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios Nº 65/99

"Refacción general y construcción galería Escuela Nº 4.025, Dr. Miguel Ortiz, Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$234.000,00.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 235,00.

Apertura de las Propuestas: El día 28 de diciembre de 1999 a horas 11,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 13 de diciembre de 1999, hasta el día 23 de diciembre de 1999 inclusive, de Hs. 08,30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 13/12/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 452

F. Nº 115.566

Orán - Salta - En Forma Conjunta Banco de la Nación Argentina

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ

Campo con citrus a 10 Km. Colonia Santa Rosa

El día 15 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en calle España Nº 955, de la ciudad de Salta, por orden del Honorable Director del Banco Nación Argentina, en virtud de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 21.799 de su carta orgánica. Se rematará en forma administrativa contra La Firma Ultrafrut S.A. El Martillero señor Marcos Manuel López, rematará: 1°) Un inmueble ubicado en el departamento Orán, Colonia Santa Rosa, Mat. Nº 17.164, lote 5b, Plano Nº 1.775, Matrícula de origen Nº 16.325, lote 5a, antecedente dominial de acuerdo a la cédula parcelaria. Extensión: Polígono irregular tendiendo a rectángulo. Superficie 41 Has., 5.905 m. aproximadamente. Area 1.030 m². Límites: N. y N.O. río Colorado, S.E. lote 5c Matrícula Nº 17.165, S. camino vecinal que separa del lote 6 Matrícula Nº 5.439 y O. camino vecinal. 2°) Un inmueble

Matrícula Nº 17.165, lote 5c, Plano Nº 1.775, Matrícula de origen Nº 16.325, lote 5a. Extensión: Lado N. 624,26 m., lado S. 423,50 m., lado E. 798,35 m., lado S.O. 789,88 m. Superficie 41 Has. 2.183,6335 m² aproximadamente. Límites: N. lote 4^a Matrícula Nº 16.324, S. lote 6 Matrícula Nº 5.439, E. camino vecinal, S.O. lote 5b Matrícula 17.164. Acceso por Ruta Nacional Nº 34 hasta Colonia Santa Rosa y desde la misma 10 Km. por camino vecinal. Nombre del lugar: "Mato Grosso". Se rematará con todo lo plantado, clavado o adherido por accesión física o legal. Base de la subasta: Sin base. Forma de pago: El 30% de seña en el acto del remate, el 5% de Comisión y el 1,25% de sellado D.G.R. El impuesto inmobiliario que resultare al día de la aprobación de la subasta, y gastos de escrituración a cargo del comprador. Saldo dentro de los 45 días de aprobada la subasta. Reservándose el Banco el nombramiento del escribano actuante. La institución acreedora no responde por evicción o saneamiento de títulos o planos. La venta se realiza Ad-Corpus. Para los señores interesados que estén en condiciones para operar el crédito con la Institución podrá acceder a facilidades sobre saldo, previa concertación con el señor Gerente de la Sucursal. Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará ante la Gerencia de la Institución Acreedora con una anticipación de tres días anteriores a la fecha de la subasta, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado a nombre del Banco, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la D.G.R. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la Gerencia interviniente. Mayores informes al Banco de la Nación Argentina o al Tel. 4395223.

Imp. \$ 112,00

e) 10 y 13/12/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 451

F. Nº 115.564

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10^a Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cardozo, Jorge y Rivero de Cardozo, Paula"; Expte. Nº C-16.772/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723, C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Mario Antonio Saravia, Juez; Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López.

Imp. \$30,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 448

F. Nº 115.561

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Robles, Ema Jesús s/Sucesorio"; Expte. N° C-12.576/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de setiembre de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 444

F. Nº 115.550

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Alvarez, José Antonio - Villagra, Gumercinda Berónica y/o Villagra, Verónica Gumercinda y/o Maldonado, María Verónica y/o Veroni, María - Sucesorio"; Expte. Nº 150.877/78 (Reconstrucción), cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de noviembre de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 434

R. s/c. Nº 8.457

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos: "Chocobar, Manuel Patricio - Puca, Alejandra - Sucesorio", Expte. Nº 1C-37.817/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 25 de octubre de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/12/99

O.P. Nº 428

F. Nº 115.523

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8ª Nominación, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Centeno de Lorenzo, Balbina Trinidad - Sucesorio", Expte. Nº C-39.485/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: Tres (3) días. Salta, 29 de octubre de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Salta, 12 de noviembre de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/12/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 495

F. N° 115.623

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL - BASE \$ 28.382,62 y SIN BASES

El día viernes 17 de diciembre de 1999, a Hs. 19:10, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré de

contado en forma conjunta o block con la base de \$ 28.382,62 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados quince minutos, remataré en forma individual y sin bases los siguientes bienes:

* 5 equipos de refrigeración (cámaras 1 al 5)

Compuestos por: 3 compresores (2 m/TVU 7,5 HP y 1 m/Sinfa 15 HP), 5 motores (3 m/Emona 10 y 12 HP, Czerweny 10 HP y Siemens 15 HP N°s. 39395, 30074, 1285/29-62, 6704 y 183711), 4 condensadores (m/Astec 3 de 10 HP y 1 de 15 HP), separadores de aceite, filtros (faltan 2), recibidores de líquido, separadores de aceite (falta 1), 5 forzadores m/Hercoli y Marelli Mod. VAB-63 de 1,25 HP c/unidades evaporadoras y 5 extractores elicoidal m/Emona 0,5 HP.

* Una fábrica de hielo en barra

Compuesta por: Compresor m/Borski de 65.000 frigorías Mod. AMO 66-30 HP (desarmado), motor m/F.C. Nº 3.470 de 50 HP, condensador de 35 HP, depósito de líquido de 200 Kgs. gas y separador de líquido, batidora p/hielo c/motor m/Ederlec Nº 0396 (esta fábrica sin funcionar), 3 forzadores Hercoli y Marelli Mod. VAB-56 1.25 HP y extractor elicoidal Emona 0.5 HP.

* Fabricadora de hielos en cilindros automática

Seminueva, en buen estado de conservación, automática y compuesta por: Condensador Evaporativo "m/BS" N° 00200/0497; m/Carlyle C motocomprensor O M/N06EF275610 MTRD 4906/4 6 490614 de 30 HP; torre de enfriamiento o de congelamiento m/BS Nº 00206/0497 c/capacidad de 5.000 Kgs. de hielo cada 20 Hs. de trabajo; tablero eléctrico m/Larsen Ind. Brasilera Nº 0076 - Mod. 30 HP, tipo hielos en cilindros, de fuerza motriz y comando automático (s/prenda), depósito de gas, separador de aceite y filtro, motoreductor m/Czerweny A-80 N° 092-2133, bomba de agua, 3 manómetros y 3 presotastos m/Penn. Montada s/estructura de perfiles de hierro (producción estimada de 3.000 Kgs. aprox. cada 24 Hs.). Todos los bienes citados se encuentran en calle Libertad 762 (entre Chaco y Chubut) de la localidad de Pichanal.

* 20 conservadoras p/hielo de 1 puerta m/BS (p/100 bolsas de 3 Kgs.)

Mod. 300 con bochas de 3/4 HP sin marca N° 02004/01 al N° 02004/20, color blanco, las cuales pueden ser revisadas en los domicilios donde se encuentran (6 en Pichanal, 3 en Embarcación, 1 en Cruce Rutas 81 y 34, 1 en Cornejo, 2 en Tartagal, 3 en Colonia Santa Rosa y 4 en Ruta N° 1 Km. 8,5 de Jujuy) y el día del remate en Alsina 327. Todos estos bienes

se rematan en el estado visto en que se encuentran, corriendo por cuenta de los compradores los gastos de su desmontaje y retiro desde los respectivos domicilios, encontrándose a disposición de los interesados el catálogo con el detalle de bienes y sus domicilios. Revisar en horario comercial, siendo el Sr. Raúl Alberto C. Klarman el depositario judicial de los bienes. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría Nº 2 del Distrito Judicial del Centro-Salta, en juicio contra Hielos del Norte S.R.L. s/Ejec. Prendaria - Expte. Nº 2C-29.968/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$43,00

e) 13/12/99

O.P. Nº 490

F. Nº 115.616

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA JUDICIAL CON BASE

Una casa en calle Alvear Nº 560 de esta Ciudad

El 15/12/99, a Hs. 17:45, en 20 de Febrero Nº 496 Of. "B" de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 60.622,60: Un inmueble ubicado en calle Alvear Nº 560, Matrícula Nº 377, Sección H, Manzana 75, Parcela 30, Dpto. Capital (01). Cuenta con hall de entrada, sala de estar, baño 1ra., living/comedor, piso baldosas cerámica española, tres dormitorios c/placares, piso entarugado de madera, otro baño de 1ra. c/accesorios, piso y paredes de cerámicos, cocina-comedor c/mesada mármol y muebles bajo mesada c/piso mosaicos granítico y paredes parcialmente revestidas/cerámicos, patio interno da a una habitación y baño servicio, galería cubierta c/asador y piso badosas cerámica española, amplio fondo tapiado, techo t/dos aguas c/alfajías madera, tejas coloniales. Servicios: Luz, agua, cloacas, gas natural, vereda/cerámicos, pavimento, alumbrado público. Ocupado por el demandado, esposa y dos hijos como propietarios. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra, Nominación, en autos contra Territoriale, Jorge Eduardo - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº C-18.563/98. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, IVA Martillero (Responsable No

Inscripto), Comisión (5%) y sellado Rentas (1,25%) cargo/comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496, Cel. 156-058369.

Imp. \$45,00

e) 13 al 15/12/99

O.P. Nº 488

F. Nº 115.612

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Jujuy Nos. 274 y 276

Remate: Jueves 16 de diciembre de 1999, a horas 18:20, en mi local de remate, sito en calle J. M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 97.069, Secc. E. Manz. 21, Parcela 8a del Dpto. Capital. 1) Extensión: Fte. 11,00 m., Cfte. 11,20 m., L. N. 9,10 m., L. S. 11,30 m. Límites: N. prop. de Domingo Baldovino, S. prop. de José de Abraham Yazlle, E. calle Jujuy, O. prop. de José Domingo Baldovino; 2) Lote "C" s/Pl. 783. Extensión: s/Pl. línea quebrada que partiendo del extremo O. corre al E. 23 m. quebrando al S. con inclinación al E. 2,20 m. quiebra al E. 2,70 m., L. S. 26,00 m., L. E. 6,00 m., L. O. 11,80 m. Límites: N. parc. 8 y 38, S. fracc. "a" y "b", E. parc. 9 y parte de la 8, O. parc. 14. Frac. 8 "a" que se anexa plano Nº 8.837. Extensión: L. N. 9,00 m., L. S. 9,05 m., L. E. 11,98 m., L. O. 12,70 m. Superficie: 111,26 m². Límites N. parc. 39 "f" Mat. 44.928, prop. Celestina Brizuela de Genovese y parc. 7 "a", Mat. 40.994 prop. de Erico Schneider, S. parc. 15 "a", Mat. 97.068, prop. de Electro Mercantil S.A., E. fracc. A la cual se anexa detalladamente anteriormente, O. parc. 16, Mat. 1.885 prop. Julio Argentino Pérez y otro. Ext. s/t. L. N. 26,00 m., L. S. 26,00 m., L. E. 8,50 m., L. O. 11,80 m. Sup.: 249,52 m². Datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en calle Jujuy Nºs. 274 y 276, es un galpón de aprox. 10 m. de frente por 45 m. de fondo, techo de chapas, posee una parte de losa que forma un entrepiso, consta de dos baños, posee los siguientes servicios de agua, luz eléctrica y cloaca. Inf. Oficial de Justicia.

Base \$ 46.726,35

Corresponde a su valuación fiscal

Forma de pago: Seña 30% en el acto del mismo contado efectivo, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. c/Electro Mercantil s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 175/98.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente.

Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel. 4320401 - Salta, Capital. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 13, 14 y 16/12/99

O.P. Nº 487

F. Nº 115.613

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Rosario de la Frontera

Remate: Jueves 16 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 4.077, Secc. F, Manz. 7, Parcela I del Dpto. Rosario de la Frontera. Extensión: Fte. 14,00 m., Fdo. 26,00 m. Límites: NO. calle s/n, SE. lote 29, NE. calle s/n, SO. lote 27. Datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, es un baldío que se encuentra en la esquina de las calles Rupertino del Campo y Servando Leal, no posee pared medianera en ninguno de sus costados. Servicios: Pasan por la calle agua, luz eléctrica, cloaca y gas natural. Inf. Oficial de Justicia.

Base \$ 421,64

Corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal

Forma de pago: Seña 30% en el acto del mismo contado efectivo, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. c/Jiwa Singh y Cía. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 268/92.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J. M. Leguizamón Nº 1881, Tel. 4320401 - Salta, Capital. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$45,00

e) 13, 14 y 16/12/99

O.P. Nº 486

F. Nº 115.611

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Remate: Jueves 16 de diciembre de 1999, a horas 18:10, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 72.817, Secc. L. Manz. 253, Parcela 9 del Dpto. Capital. Extensión: Fte. NE. 27,08 m., Fte. SO. 32,63 m., L. SE. 20,99 m., ochava 5 m. Límites: NE. calle sin nombre, SE. parcela 8, SO. calle s/n. Datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se encuentra ubicado en calle Los Petrelles y Los Tucanes, el inmueble tiene aprox. 100 m², el mismo está compuesto por dos piezas, dos baños de 1era., garaje, patio cerrado, piso mosaico, techo de losa, la construcción se encuentra en una esquina, el resto cerrado con pared, servicios (agua, luz eléctrica, pavimento). Estado de ocupación: Ocupado por la firma Santa Lucía S.R.L. para la venta de abonos. Inf. Oficial de Justicia.

Base \$ 329.50

Corresponde a su valuación fiscal

Forma de pago: Seña 30% en el acto del mismo contado efectivo, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados: "Fisco Nacional (A.N.Se.S.) c/Santa Lucía S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 348/98.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente.

Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel. 4320401 - Salta, Capital. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

e) 13, 14 y 16/12/99

O.P. Nº 483

F. Nº 115.605

Alsina Nº 947

Por: MONICA SUSANA GALLI JUDICIAL SIN BASE

Dos TV color, videocassettera, mesa TV, mesa bar, juego comedor completo

Hoy, 13 de diciembre, a horas 17:00, en calle Alsina Nº 947 de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta, Nominación, en los autos que se le siguen a Noemí del Valle Carreras - Ejecutivo - Emb. Preventivo, Expte. Nº C-22.130/98. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Un TV color Telefunken; una videocassettera Telefunken Nº 952445; una mesa p/TV color marrón oscuro c/dos estantes; un TV color Drean 20"; una mesa bar con estantes y rueditas; un juego de comedor mesa rectangular fórmica, patas caño cromado y seis sillas tapizadas en tela rayada. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 16:00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista.

Imp. \$ 18,00

e) 13/12/99

O.P. Nº 482

F. Nº 115.606

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE \$ 14.215,83

Inmueble en Gral. Güemes, B° 25 de Mayo

El miércoles 15 de diciembre, a Hs. 19:50, en calle Alsina N°947, Salta y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Oscar Bernardo Artaza - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1C-24.772/98. Procederé a rematar con la base de \$ 14.215,89 (Pesos catorce mil doscientos quince con ochenta y nueve centavos): El inmueble Catastro N° 8.381, Manzana 102-a, Sección "J", Parcela 2, Dpto. Gral. Güemes, sobre calle Canadá N° 1504, B° 25 de Mayo. Ocupada por el demandado y esposa en calidad de propietarios. Construcción: Acceso por jardín tapiado, living comedor, cuatro dormitorios, baño de 1ra. con ducha, una cocina, todo en piso de mosaicos, techo de losa con

lmp. \$45,00

tejas francesas, un patio con galería, techo de chapas y lavadero incluido con acceso a un portón para garaje sobre Avda. de las Américas y un acceso lateral al frente. Mejoras: A medio construir en ladrillo dos dormitorios chicos, un baño y una cocina. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,2% D.G.R., a cargo del comprador. El importe a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Público, Carlos Alberto Galli, DGI, Monotributista, Cel. 155-837813.

Imp. \$ 22,00

e) 13/12/99

O.P. Nº 475

F. Nº 115.597

Banco Hipotecario S.A.

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL - BASE \$ 5.006,96

Vivienda en Barrio El Molino, Cerrillos, Medidor 31, Manzana 48-a, Lote 7

El martes 14 de diciembre de 1999, a horas 17:45. en las oficinas de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España Nº 701, esquina Balcarce. Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación. Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Banco Hipotecario S.A. c/Grifasi, Ricardo Miguel y Sáez, Berenize Noemí" s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 1C-27.389/98. El Martillero Roberto Fleming, rematará al mejor postor, con la base de \$ 5.006,96, correspondientes a las 2/3 partes del V.F., el inmueble ubicado en Medidor 31, Manzana 48-a, Parcela 7, Barrio El Molino, Cerrillos-Salta. Nomenclatura Catastral: Departamento Cerrillos - 08 - Sección B, Manzana 48-a, Parcela 7, Matrícula 4.043. Plano Nº 526, Lote 7. Medidas: Fte. 11,85 m., Fdo. 22,50 m. Lím. s/Pl.: N.E. lote 6, S.E. pasaje s/n., S.O. lote 8, N.O. lote 12. Superficie s/m. 266,62 m². Se trata de una vivienda que consta de jardín a la calle, porch, un living-comedor, pasillo, baño de primera azulejado, cuatro dormitorios, sin placares, cocina, lavadero terminado con fondo de tierra tapiado con paredes de bloques y ladrillos, con salida lateral al frente, con una puerta de hierro, piso calcáreo, techo losa con tejas

francesas a dos aguas. Servicios de agua, luz, pavimento y alumbrado público. Se encuentra desocupada a cargo del demandado, según informe de fs. 92. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Aguas de Salta \$ 169,43 al 02/07/99, Edesa S.A. \$ 238,41 al 02/07/99. Forma de pago: Seña 10% contado en el acto de remate v saldo restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como pertenecientes a estos autos en el Banco de Salta S.A. Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3%, sellado Acta D.G.R. 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble embargado, serán a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitar la propiedad en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Roberto Fleming, I.V.A. Responsable No Inscripto. Zuviría Nº 475. Tels. (0387) 4210928 / 155-831823.

Imp. \$87,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 474

F. Nº 115.596

Banco Hipotecario S.A.

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL - BASE \$ 5.265,57

Vivienda en Barrio Santa Lucía, Salta, Santa Catalina Nº 2507

El martes 14 de diciembre de 1999, a horas 18:15, en las oficinas de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España Nº 701, esquina Balcarce - Salta. Por disposición del señor Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Banco Hipotecario S.A. c/Pérez, José María; Fernández de Pérez, Amelia Felisa" s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 1C-25.464/98. El Martillero Roberto Fleming, rematará al mejor postor, con la base de \$ 5.265,57, correspondientes a las 2/3 partes del V.F., el inmueble ubicado en calle Santa Catalina Nº 2507 (Medidor 302), Barrio Santa Lucía, Salta. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital - 01 -Sección L, Manzana 211-a, Parcela 1, Matrícula 82.590. Plano Nº 6.329. Medidas: Fte. N. 6,80 m., Fte. E. 17,01 m., Cdo. S. 11 m., Cdo. O. 21,21 m., Ochava 6 m. Lím. s/Pl.: N. calle, S. Parcela 2 Matrícula Nº 82.591, E. calle, O. Parcela 24 Matrícula Nº 82.613. Superficie s/m. 227,14 m². Se trata de una vivienda que consta de un living-comedor con piso cerámico, cocina con mesada, cuatro dormitorios, piso flexiplast, un baño de 1ª con azulejos, fondo cementado con lavadero, con una entrada por calle Santa Mónica con portón metálico con medianera tapiada, con los servicios de agua, luz, gas natural, teléfono, pavimento. Se encuentra ocupada por el señor José María Pérez, señora, dos hijos y nuera, en calidad de propietarios. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Municipalidad fs. 54 \$ 4.839,70 al 18/08/99, Aguas de Salta fs. 40 al 08/07/99 \$ 86,66, Edesa S.A. fs. 36 \$ 27,96 al 30/06/99. Forma de pago: Seña 30% contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como pertenecientes a estos autos en el Banco de Salta S.A. Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3%, sellado Acta D.G.R. 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble embargado, serán a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitar la propiedad en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Roberto Fleming, I.V.A. Responsable No Inscripto. Zuviría Nº 475. Tels. (0387) 4210928 / 155-831823.

Imp. \$87,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 473

F. Nº 115.595

Banco Hipotecario S.A.

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL - BASE \$ 3.304,70

Vivienda en Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Juan Carlos Sánchez Nº 740

El martes 14 de diciembre de 1999, a horas 17:30, en las oficinas de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España Nº 701, esquina Balcarce. Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los

autos: "Banco Hipotecario S.A. c/Belli de García, Norma Juana; García, Ricardo Enrique" s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 2C-19.957/98. El Martillero Roberto Fleming, rematará al mejor postor, con la base del Crédito Hipotecario \$ 3.304,70, el inmueble ubicado en calle Juan Carlos Sánchez Nº 740, Barrio Ciudad del Milagro - Salta. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital - 01 - Sección J, Manzana 340-a, Parcela 23, Matrícula 74.151. Plano Nº 5.894 A. Medidas: Fte. 12,50 m., Fdo. 20,00 m. Lím.: N. calle s/n., S. pasaje s/n., E. Parcela 24, O. Parcela 22. Superficie s/m. 250 m². Se trata de una vivienda que consta de jardín de entrada, un living-comedor, con un hogar con chimenea y conexión de gas sin el artefacto, cuatro dormitorios, dos con placares, uno con la estructura de marco únicamente, el cuarto sin placard, una cocina con artefactos, un baño de 1ª con artefactos y azulejos, un toilette con artefactos y azulejos. El fondo está totalmente tapiado con paredes pintadas y piso granito, con asador de material y parrilla, lavadero semicubierto. Con los servicios de agua, luz, gas natural, pavimento, recolección de residuos y alumbrado público. Se encuentra desocupada para alquiler por la inmobiliaria Copa a fecha 11/11/99. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Municipalidad fs. 27 \$ 2.116,74 al 18/09/99, Aguas de Salta fs. 77 \$ 233,44, Edesa S.A. fs. 65 \$ 617,58 at 06/09/99. Forma de pago: Seña 20% contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como pertenecientes a estos autos en el Banco de Salta S.A. Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3%, sellado Acta D.G.R. 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitar la propiedad en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Roberto Fleming, I.V.A. Responsable No Inscripto. Zuviría Nº 475. Tels. (0387) 4210928 / 155-831823.

Imp. \$ 87,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 471

F. Nº 115.593

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE \$ 7.325,60

Una casa en calle José F. López Nº 1482, Villa Estela, ciudad de Salta

El 15/12/99, a horas 19:00, en calle San Felipe y Santiago N° 758 de esta Ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 7.325,60 (2/3 de

su valor fiscal), el inmueble Matrícula Nº 64.503, Manzana 69b, Sección C, Parcela 5, Dpto. Capital, Plano Nº 1.575 bis (D.G.I.), ubicado en calle José Francisco López Nº 1482, de Villa Estela, ciudad de Salta. Superficie 220,24 m². Mejoras: Cuenta con garage descubierto, living-comedor amplio, piso granito, pasillo central, paredes ladrillos vistos y machimbre, cuatro dormitorios, antebaño y baño de 1ª, piso mosaico, cocina-comedor, todo techo a dos aguas con tirantería de madera y tejas, fondo con lavadero, tapiado. Ocupación: Habita la señora Andrea Villanueva, en calidad de inquilina sin título. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Román, Carlos Eduardo y otra - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº B-49.144/94. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Condición de venta: Seña 30% del precio, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Tel. 4230002. Martillero Público Edgardo Simkin. I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$45,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 469

F. Nº 115.590

Juramento Nº 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Renault 12 TL/92

El día 13/12/99, a horas 18:30, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad, ordenado por el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Sanz Navamuel, Pedro Rodolfo c/Villagra, Alberto Ramón - Ejecución de Convenio Homologado"; Expte. Nº C-27.143/98, remataré con la base de \$ 7.800,00, un automóvil dominio SRT-214, marca Renault, modelo Renault 12 TL, 4 puertas, año 1992. En el caso de no haber postores por la base establecida y transcurridos 15', se procederá a una nueva subasta sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Pago total del precio sugerido en la subasta, sellado de Rentas 0,60%, Comisión de Ley 10% a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (IVA Monotributo). Juramento Nº 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. \$30,00

e) 10 y 13/12/99

O.P. Nº 468

F. Nº 115.589

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la ciudad de Monte Quemado, provincia de Santiago del Estero

El día 14 de diciembre de 1999, a horas 18:30, en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos: "Ejecución Hipotecaria que se sigue a Risso Patrón, Ormando Eduardo; Luna de Risso Patrón, Teresa Beatriz"; Expte. N°2C-35.212/99, remataré con la base del Crédito Hipotecario U\$S 38.528. El inmueble identificado como Matrícula Nº 08-0013, Sección 04, Manzana 33, ubicado en calle Luis Pasteur Nº 56 de la ciudad de Monte Quemado, provincia de Santiago del Estero. Estado de ocupación y mejoras: Consta de un galpón de aprox. 12 x 35 m. con piso de tierra y techo tipo tinglado parabólico (ocupado por la firma Egsice p/venta de materiales de la construcción), contiguo a éste, se encuentra un salón de venta de sanitarios y materiales para la construcción pertenecientes a la misma firma, con construcción de 1^a, piso de mosaicos y techo de losa de aprox. 10 x 6 m., al lado de ésta se encuentra la vivienda que consta de un terreno de aprox. 27 x 12 m. y posee tres dormitorios con placares, baño de 1ª, cocina y antecocina, living comedor amplio, una pequeña oficina a la calle, garage cubierto, todo con piso de cerámicos de 1ª y techo de losa. Ocupada por el señor Ormando Eduardo Risso Patrón (en calidad de propietario), su esposa y tres hijos mayores de edad. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público y calle pavimentada. Límites: N. lote 6, E. calle Luis Pasteur, S. lote 8, O. lotes 4 y 5. Extensión: Fte. 40 m., Fdo. 35 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y diario de circulación comercial de la ciudad de Santiago del Estero. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4211676, I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 467

F. Nº 115.586

Banco Hipotecario S.A.

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL - BASE \$ 9.870.71

Casa quinta en Cerrillos

El día 14 de diciembre de 1999, a horas 18:30, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España Nº 701 esq. Balcarce - Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en los autos "Banco Hipotecario S.A. vs. Femminini, Carlos Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-19.278/98, remataré con la base de \$ 9.870.71, corresp. 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos sobre calle Palo Marcado s/No, en la entrada al pueblo de Cerrillos, próximo al cruce camino a Colón - Salta, Nomenclatura Catastral, Dpto. Cerrillos 08, Sección A, Manzana 3, Parcela 4ª. Superficie total s/Título 1.683,07 m². Matrícula Nº 5.335, Plano Nº 791. Se trata de una vivienda con living, tres habitaciones, baño de 1ª, cocina comedor, galería - garage y parque y se encuentra ocupado por el demandado y familia, conforme a constancias obrantes a fs. 121 de autos. El inmueble cuenta con servicios de agua y luz. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Visitar el inmueble de horas 08:00 a 20:00. Seña 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% más I.V.A. y sellado Dirección de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló. 20 de Febrero Nº 857. Tel. 4315317.

O.P. Nº 464

F. Nº 115.577

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Parque La Vega, departamento de dos dormitorios (desocupado)

El día 14 de diciembre de 1999, a Hs. 18:00, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España Nº 701 esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. Carretero Alvo, Andrea s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº C-27.928/98, remataré el inmueble ubicado en Block 19, 2do. Piso, Dpto. 1 -Barrio Parque La Vega-, Catastro Nº 126.111, Sec. "Q", Manz. 255, Parc. 1i, Unidad Funcional Nº 81 - Dpto. Capital 01. Medidas: Superficie cubierta 49,68 m², superficie balcón 3,36 m², superficie total U.F. 53,04 m². Se trata de un departamento que consta de dos dormitorios con placares, living con calefactor y balcón, pequeña cocina con mesada, calefón y cocina, baño de 1ra. completo con antebaño, todo el departamento con pisos cerámicos. Cuenta con los servicios de cloacas, agua, energía eléctrica, gas natural, alumbrado público y pavimento, todo según informe agregado en autos. Se encuentra desocupado y en buen estado, estando las llaves del mismo depositadas en Secretaría del Juzgado. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones de venta: Base \$ 24.160,80 y para el caso de no haber postores, transcurrido 15' se subastará sin base. El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Salta S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden del Sr. Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Alfredo J. Gudiño, Tel. 4235980 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 84,00 e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 463

F. Nº 115.576

O.P. Nº 462

F. Nº 115.575

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASES

Inmuebles en Villa San Lorenzo -Zona: Quebrada (excelente vista)

El día 15 de diciembre de 1999, en San Felipe y Santiago N° 942 (Ciudad), remataré, por orden del Juzgado de Familia 1ra. Nominación a cargo de la Dra. Marta B. de Aguilar, Secretaría de la Dra. Teresa E. de Aira, en juicio: Alcobet, Ruth E.A.N. c/Robles, Héctor W.. Sumario - División de Condominio - Expte. N° 2-C-11.725/98.

Hs. 18:30: Inmueble Cat. Nº 89.846, Secc. "A", Manz. 58, P. 2-d, 01, Superficie terreno 5.312 m², ubicado en calle Fco. Arias 2413, Villa San Lorenzo. Mejoras: Parquizado y cercado c/alambre tejido, portón entrada, garaje p/3 vehículos, living c/hogar, comedor y estar, cocina y despensa, cinco dormitorios (3 en suite) y 2 baños más, galería en "U" y dep. de servicios c/baño, todo piso cerámicos, carpintería de madera, techo losa y tejas, quincho de losa con tejas coloniales, 2 habitaciones, 2 baños, spiedo, horno y asador. Pileta de natación. Ocupada por el Sr. Héctor W. Robles, Sra. y dos hijos en calidad de copropietarios. Base: \$35.859,03.

Hs. 19:30: Inmueble Cat. Nº 89.845, Secc. "A", Manz. 58, P. 2-c, 01, Superficie terreno 810 m², ubicado en calle Federico Gaufín s/Nº de Villa San Lorenzo, parquizado y cercado c/alambre tejido, casa tipo chalet de dos dormitorios, baño, cocina comedor y galería, piso mosaicos, techo de losa a dos aguas c/tejas. Se encuentra desocupada. Base: \$ 5.387,64. Servicios: Agua, cámara séptica, luz, gas envasado. Condiciones: En el acto el 30%, Comisión 5%, D.G.R. 1,25% de contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 5 en El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago Nº 942, Tel./Fax 4235980, en horario comercial (IVA Responsable No Inscripto).

Imp. \$ 63,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 430

F. Nº 115.525

Juramento Nº 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Fiat Siena ELD/98

El día 13/12/99, a Hs. 18:00, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad, ordenado por el Sr. Juez del Juzgado

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio El Tribuno, casa de tres dormitorios (desocupada)

El día 14 de diciembre de 1999, a Hs. 18:50, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España Nº 701 esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial 12va. Nominación, en juicio: "First Trust Of New Yort National Association vs. Villalobos, Francisco Ricardo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº C-25.073/98, remataré el inmueble ubicado en Barrio El Tribuno -ciudad de Salta-. en calle La Gaceta Nº 2213 (entre los Nºs. 2207 y 2223) Catastro Nº 71.257, Secc. "R", Manz. 466a, Parc. 23, Salta Capital 01. Medidas: Superficie $10,30 \times 25 \text{ m}. (255 \text{ m}^2).$ Construcción: Verja de bloques c/rejas de hierro, entrada p/vehículo con portón, porch con baldosas, living comedor y pasillo con piso cerámicos, tres dormitorios (dos con placares) con piso flexiplast y baño de 1ra. c/azulejos, cocina con mesada de material reconstituido y lavadero. Todo con techo de losa plana, carpintería de madera y aluminio, patio tapiado. Tiene una ampliación al frente de bloques, techo de chapas y piso cemento. El inmueble se encuentra desocupado, estando sus llaves depositadas en Secretaría del Juzgado. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones de venta: Base \$ 6.273,15 (2/3 V.F.). El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Salta S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden del Sr. Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Alfredo J. Gudiño, Tel. 4235980 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 84,00

e) 10 al 14/12/99

de 1ra, Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Elevea S.A. c/Suárez, Luis Oscar - Ejecución Prendaria", Expte. Nº C-31.477/99, remataré con la base de \$20.512,00, un automóvil, dominio CMJ-310, marca Fiat, modelo Siena ELD, 4 p., año 1998. En caso de no haber postores por la base establecida y transcurridos 15', se procederá una nueva subasta con la reducción al 50% de la base fijada. Si transcurridos 15', no se presentan postores, se dispondrá la venta con una reducción al 25% más. Condiciones de venta: Pago total del precio sugerido en la subasta, sellado 0,60%, abonado por el comprador en el mismo acto, Comisión de Lev 10%. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil, Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo), Juramento Nº 1177, Tel. 156-836917, Salta.

Imp. \$ 45.00

e) 09 al 13/12/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 493

F. Nº 115.621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, ha ordenado en los autos "Banco Salta S.A. c/Muñíz Jurrebaso, Amaranto Juan - Distribuidora Citeca", Expte. Nº C-13.824/98, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado Muñíz Jurrebaso, Amaranto Juan - Distribuidora Citeca, se presente a hacer valer su derecho en el término de seis días a partir de la última publicación. Vencido el mismo, se le nombrará un Defensor Oficial que lo represente en el juicio. Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C. Salta, 21 de setiembre de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 13 al 15/12/99

O.P. Nº 492

F. Nº 115.622

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, a cargo del Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, ha ordenado en los autos "Banco Salta S.A. c/Sánchez, Héctor Gustavo", Expte. Nº C-11.040/98, la publicación de edictos citatorios por el término de dos días a fin de que el demandado Sánchez, Héctor Gustavo, se presente a hacer valer su derecho en el término de seis días a partir de la última publicación. Vencido el mismo, se le nombrará un Defensor Oficial

que lo represente en el juicio. Salta, 17 de setiembre de 1999. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 y 14/12/99

O.P. Nº 491

F. Nº 115.620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, ha ordenado en los autos "Banco Salta S.A. c/Chaya, Raúl Matías", Expte. Nº C-24.871/98, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado Chaya, Raúl Matías se presente a hacer valer su derecho en el término de seis días a partir de la última publicación. Vencido el mismo, se le nombrará un Defensor Oficial que lo represente en el juicio. Salta, 27 de octubre de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/12/99

O.P. Nº 450

F. Nº 115.563

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº 2B-52.991/94, caratulado: Barrionuevo Quintana, Jorge Ramón - Cáceres de Barrionuevo, María Gracia, cita y emplaza por treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01/02/99. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 10 al 14/12/99

O.P. Nº 902

F. Nº 114.715

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Quiroga Núñez, Fernando Claudio s/Adición de Nombre", Expte. Nº 2C-40.856/99, ordena la publicación de edictos por el término de dos meses, una vez al mes, para quien se considere con derecho, formule oposición a la pretensión dentro de 15 días hábiles computados desde la última publicación en el Boletín Oficial. Salta, 16 de octubre de 1999. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejadro Bonari, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 11/11 y 13/12/99

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 386

F. Nº 115.484

María Virginia Juárez, D.N.I. Nº 6.194.685, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha que transfirió a Marcelo Roberto Maciel, D.N.I. Nº 21.942.605, el fondo de comercio que gira bajo la denominación telecabina ubicada en la calle El Fueguino Nº 572 de esta Ciudad con autorización de Telecom Argentina S.A. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en el domicilio del comprador calle Río Negro Nº 2984, Bº Intersindical, ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 14/12/99

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 485

F. Nº 115.610

BIELLA S.A.

Modificación Estatutaria y de Sede Social Instrumento: Acta de Asamblea Extraordinaria.

Fecha del Instrumento: 20 de setiembre de 1999.

Modificación Estatutaria - Cambio de Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de Compañía Financiera de Créditos Hipotecarios Sociedad Anónima, en reemplazo de Biella S.A., el que mantendrá en todos sus términos el articulado del acto constitutivo. El domicilio de la sede social se fija en calle Los Abetos y Las Rosas del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/12/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/12/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 484

F. Nº 115.609

CENTRO VECINAL B° 135 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Centro Vecinal Bº 135 Viviendas de la ciudad de General Güemes, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de diciembre de 1999, a Hs. 09,00 de la mañana, en la Salita de Primeros Auxilios, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance de los Ejercicios años 1997 y 1998.
- 3º) Elección completa de autoridades y Organo de Fiscalización.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada se realizará primero la Asamblea e inmediatamente la elección con los socios presentes.

Ricardo Alvarez Secretario Imp. \$8,00 Leonor Molina de Fuente Presidenta e) 13/12/99

O.P. Nº 481

F. Nº 115.603

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR JOSE HERNANDEZ

Asamblea General Ordinaria

La Nueva Biblioteca Popular José Hernández, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 1999, a Hs. 20,00, en el local de la Institución, sito en calle San Martín Nº 21 de El Bordo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización de los Ejercicios N°s. 1 y 2 finalizados el 31 de diciembre de 1997 y 31 de diciembre de 1998, respectivamente.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ariel Martínez Secretario	Wilfredo Edgar Carrizo Presidente		

Imp. \$ 8,00 e) 13/12/99

RECAUDACION

O.P. Nº 496

Saldo anterior	
TOTAL	\$ 204.032,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- · Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- · Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: (0387) 4214780